



ACTA N° 026 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL MIÉRCOLES 20 DE JULIO DEL 2016

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con cinco minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Licenciado Medardo Chiliquinga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Tlg. Efraín Aimara, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE : Buenos días Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la sesión ordinaria de concejo de hoy 20 de Julio del 2016; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los señores concejales, Tlg. Efraín Aimara, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, e Ing. Jorge Vega Muñoz, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 13 DE JULIO DEL 2016.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTOS DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.- INFORME DE PARTE DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DE LA PROGRAMACION DE LAS FESTIVIDADES POR EL XLIII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PATATE, SOBRE EL AVANCE DE LAS PROGRAMACIONES.



SEÑOR ALCALDE: En consideración el orden del día, señores concejales.

Existe consenso unánime en aprobar el orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor Señor Secretario proceda con el primer punto.

DESARROLLO:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES 13 DE JULIO DEL 2016.

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales, como es costumbre con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta anterior, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacer conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, al no tener observaciones al acta, elevo a moción para que se apruebe el acta Número 25, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate, realizada el miércoles 13 de Julio del 2016, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.

SEÑOR ALCALDE.- Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Apoya la moción.

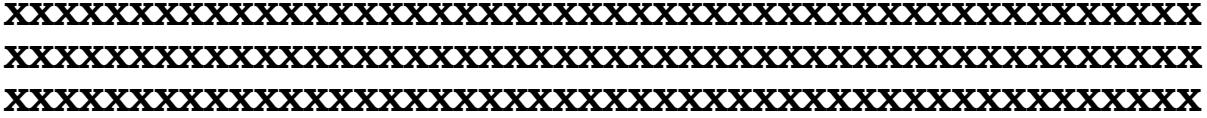
SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene el apoyo de todos, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Existe consenso en aprobar el acta.

RESOLUCIÓN N° 078-20-07-2016-GADMP.- PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL



Asesoría Jurídica

Patate, 18 de JULIO del 2016
MEMORANDO Nº 122-DJ-GMP-2016

PARA: Lic. Luis Medardo Chilibuinga .
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE PATATE

DE: Ab. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SINDICO.

ASUNTO: ENTREGA ORDENANZA COBRO DE PLIEGOS



Señor Alcalde.-

Adjunto al presente sírvase encontrar la ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTOS DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICION DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION., la misma que solicito sea puesto en consideración del I. Concejo para su análisis y aprobación conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente;


Ab. Darwin Romeo Soria Vaca
Procurador Síndico Municipal

Departamento Jurídico
PATATE
Gobierno Municipal

slc-plb-slc


EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la Republica establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)"

Que, el artículo 264, numeral 5 de la Constitución de la Republica determina que los gobiernos municipales tienen como competencia exclusiva la de "crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas y contribución especiales de mejoras";

Que, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 300 de la Constitución de la Republica se establece "El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizaran los impuestos directos y progresivos. (...)"

Que, el artículo 57 literal a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;" y, "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;"

Que, el artículo 186 del COOTAD determina qué; "Facultad tributaria.- Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, (...)"

Que el artículo 566 del COOTAD, establece que "Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza."

Que, el artículo 568 del COOTAD, establece que "Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o"

metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) i) Otros servicios de cualquier naturaleza."

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "(...) En ningún proceso de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrara valor alguno por derecho de inscripción, Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagara a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos, de ser el caso (...)";

En ejercicio de sus atribuciones y competencias establecidas:

EXPIDE LA:

ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTOS DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICION DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

Art. 1.- El oferente adjudicado en cualquiera de los procedimientos de contratación, enmarcados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exceptuándose los de ínfima cuantía, una vez recibida la notificación de adjudicación, cancelara por reproducción y edición de pliegos para todos los procesos precontractuales de conformidad al siguiente detalle:

OBRAS:

- **Menor Cuantía.**- Se calculara el 1 por mil (1/1000) del presupuesto referencial, el pago no será menor de 30 USD
- **Cotización.**- Se calculara el 2 por mil (2/1000) del presupuesto referencial.
- **Licitación.**- Se calculara el 3 por mil (3/1000) del presupuesto referencial.

CONSULTORIA:

- **Contratación Directa.**- Se calculara el 1 por mil (1/1000) del presupuesto referencial, el pago no será menor de 30 USD
- **Lista Corta.**- Se calculara el 2 por mil (2/1000) del presupuesto referencial.
- **Concurso Publico.**- Se calculara el 3 por mil (3/1000) del presupuesto referencial.

BIENES Y SERVICIOS

- **Subasta Inversa.**- Se calculara el uno punto cinco por mil (1.5/1000) del presupuesto referencial, el pago no menor a 30 USD
- **Menor cuantía.**- Se calculara el uno punto cinco por mil (1.5/1000) del presupuesto referencial, el pago o será menor a 30 USD
- **Régimen Especial.**- Se calculara el 1 por ciento (1/100) del presupuesto referencial, el pago no será menor a 50 USD

Art. 2.- La técnica de compras públicas será la persona encargada de hacer constar en los pliegos los valores que se determinan en la presente ordenanza.

Art. 3.- La Presente ordenanza, entrara en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



SEÑOR ALCALDE.- Esta adjuntando los considerandos que es en base a la parte legal de la constitución, al COOTAD y vamos analizando la parte legal de la ordenanza desde el articulado.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura.

ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTOS DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICION DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Art. 1.- El oferente adjudicado en cualquiera de los procedimientos de contratación, enmarcados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica exceptuándose los de ínfima cuantía, una vez recibida la notificación de adjudicación, cancelará por reproducción y edición de pliegos para todos los procesos precontractuales de conformidad al siguiente detalle;

OBRAS:

- Menor Cuantía.- Se calculara el 1 por mil (1/1000) del presupuesto referencial, el pago no será menor de 30 USD.
- Cotización.- Se calculara el 2 por mil (2/1000) del presupuesto referencial.
- Licitación.- Se calculara el 3 por mil [3/1000) del presupuesto referencial.

CONSULTORIA:

- Contratación Directa.- Se calculara el 1 por mil (1/1000) del presupuesto referencial, el pago no será menor de 30 USD
- Lista Corta.- Se calculara el 2 por mil (2/1000) del presupuesto referencial.
- Concurso Publico,- Se calculara el 3 por mil (3/1000) del presupuesto referencial.

BIENES Y SERVICIOS

- Subasta Inversa,- Se calculara el uno punto cinco por mil (1.5/1000) del presupuesto referencial, el pago no menor a 30 USD
- Menor cuantía.- Se calculara el uno punto cinco por mil (1.5/1000) del presupuesto referencial, el pago o será menor a 30 USD
- Régimen Especial.- Se calculara el 1 por ciento (1/100) del presupuesto referencial, el pago no será menor a 50 USD

SEÑOR ALCALDE.- Estamos en plena ejecución eso o no doctor.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, buenas tardes, por el momento lo que se había conversado con el Doctor financiero y con la técnica de compras públicas, no hay un valor específico de lo que se está cobrando, simplemente se está más o menos abarcándose al valor , sin



poner fundamento legal para fijar las tarifas, si cabe el termino del levantamiento de textos, y aquí está la propuesta que me he permitido hacer para que sea analizado por el concejo, pero según tengo entendido los cobros que se están haciendo esta por ahí más o menos, pero sin tener una base ni fundamento legal.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno esta es la base legal, la ordenanza, no sé si alguna inquietud señores concejales, estamos en el artículo uno.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales buenos días, yo lo que tengo la inquietud es sobre estos valores referenciales de donde salen, y por qué se está fijando estos valores de la propuesta.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Les explico señores concejales, antes con la ley de anterior de contratación pública se cobraba a todas las personas que se invitaba a cualquier concurso o proceso de contratación y siempre se tomaba como base o referencia el uno por mil, para todos los procesos, pero si bien es cierto la ley de contratación pública en su artículo 31 no especifica el monto, solamente dice se cobrara por el levantamiento de textos, de ahí la importancia de tener nosotros una normativa, de otra manera nos estamos fijando en la base precontractual del presupuesto referencial de cualquiera de los procesos precontractuales. La base sale con la ley anterior que se venía cobrando, siempre se cobraba el uno por mil a todas las personas, ahora estamos cobrando según la ley sobre la base legal.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- ¿Así sea de menor cuantía, licitación, todo se cobraba así?

ABOGADO DARWIN SORIA.- Todo era el uno por mil, en todas las instituciones se cobraba el uno por mil y también antes se cobraba el monto de fiscalización, el cuatro por ciento del valor de fiscalización. Y en la nueva ley de contratación pública nos prohíbe a los GAD's realizar cualquier otra normativa, ya que el único que realiza la normativa es el instituto nacional de contratación pública.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Y los valores que estamos cobrando aquí son los que actualmente se cobra en compras públicas para todas las obras.



ABOGADO DARWIN SORIA.- Si señor concejal es para todas las obras, excepto ínfima cuantía, porque en ínfima cuantía no se levanta pliegos, porque la ley dice solo en levantamiento de pliegos. Yo pienso que hemos de hacer un análisis profundo ya cuando pase a la comisión ahí hemos de ampliar para el informe, en donde contaremos ya con la presencia del técnico de compras públicas y el departamento financiero y hacer relación también cuanto tenemos presupuestado y en base a eso poder fijar los valores.

SEÑOR ALCALDE.- Siguiendo artículo por favor señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura.-

Art. 2.- La técnica de compras públicas será la persona encargada de hacer constar en los pliegos los valores que se determinan en la presente ordenanza.

Art. 3.- La Presente ordenanza, entrara en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

SEÑOR ALCALDE.- Señores concejales esta es la propuesta, creo que hemos analizado para en otra sesión en base a un informe que presente la comisión de Presupuesto y planificación se pueda aprobar, con esto solicito señores concejales, sírvanse elevar a moción para aprobar en primer debate la presente ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, una vez analizado el proyecto de ordenanza, elevo a moción que se apruebe en primera la Ordenanza Para El Cobro De Levantamientos De Textos, Reproducción Y Edición De Los Pliegos En Todos Los Procesos De Contratación, fundamentado en el artículo 57 literal a.

SEÑOR ALCALDE.- Esta elevada la moción, ¿apoyan la moción señores concejales?

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene el apoyo de todos, se aprueba en primer debate la Ordenanza Para El Cobro De Levantamientos De Textos, Reproducción Y Edición De Los Pliegos En Todos Los Procesos De Contratación.



RESOLUCIÓN N° 078-20-07-2016-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTOS DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE JULIO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTOS DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y QUE SE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL RESPECTIVO INFORME PARA TRATAR EN SEGUNDO DEBATE.

3.- INFORME DE PARTE DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DE LA PROGRAMACION DE LAS FESTIVIDADES POR EL XLIII ANIVERSARIO DE CANTONIZACION DE PATATE, SOBRE EL AVANCE DE LAS PROGRAMACIONES.

SEÑOR ALCALDE.- En vista que ya está planificado el lanzamiento esta organizar sobre el apoyo económico a las candidatas a reinas a ver si se va a ratificar o no, en los años anteriores habíamos aprobado apoyar con mil dolaritos, no sé si mantiene esa propuesta del año anterior para las candidatas.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Señor Alcalde, no como comparación, pero sería bueno tomar en cuenta a veces lo que hacen otros lugares, por ejemplo en Pelileo me estaban diciendo que la otra semana va haber un circuito automovilístico, y el municipio de Pelileo está tratando de lo mas mínimo tener gastos, está trabajando con el apoyo de los señores contratistas, yo creería nuevamente a ver si se vuelve a insistir, a ver si se hace la gestión, lo necesario, a ver si se consigue financiamiento para ciertos actos, inclusive Pelileo verá que han obviado la elección de la reina , va a seguir la misma un año más, entonces vea Señor Alcalde sería bueno considerar todo eso, porque me pidieron los señores del TAC que se organice la trepada de montaña, entonces ahí me comentaron que en Pelileo el Señor Alcalde le ha dicho vea tengo seis mil dólares y este es todo el financiamiento que conseguimos con los Señores Contratistas, entonces sería bueno hacer la gestión como yo dije en la sesión anterior, que se



busque financiamiento y no solo con los contratistas, puede ser que se yo con casas comerciales, distribuidores de carros, empresas que pueden tener la oportunidad de exhibir sus productos, y para lo cual también pagaran su derecho, sería bueno tratar de autofinanciar, no estoy en contra de que no se haga la expo feria pero si buscar el financiamiento.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Pero el punto creo que es más para las reinas.

SEÑOR ALCALDE.- Estamos en el punto que si se va apoyar con los mil dólares o no en eso estamos.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Pero de cuanto sería el monto.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Ahí habrá que estipular el proyecto mismo, si bien es cierto presentaron un proyecto que fue copia del año anterior, que no se cambió en nada y eso paso el ingeniero Dennis, se haga el proyecto y se tome en cuenta que el apoyo no va a ser económico, sino que se maneje como la vez anterior, como se hizo, no dando directamente el dinero, sino más bien haciendo la contratación de los servicios que se requieran y creo que esa sería la única forma de colaborar.

SEÑOR ALCALDE.- Si el procedimiento es así, sino que queríamos saber si se mantiene el apoyo el porcentaje de los mil dólares.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Pero lo que dice Leonel no hay proyecto y justo ayer me llamo Charito Tixe Concejal de Pillaro, me dice que las fiestas están preparando a base de proyectos.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Proyecto hay pero es del año anterior, no está actualizado.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Pero eso mas es administrativo de hacer cumplir al técnico que elabore el proyecto, y ahora lo que nosotros podríamos ratificar es los mil dólares que se le ayudaba, pero que haga legalmente nada más.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- ¿Mil por candidata?

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Si porque eso se ha venido haciendo casi todos los años, porque igual con ese porcentaje por ejemplo compañero Vega sabe con su hija el costo a ver si esta demás o menos.



SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- compañeros pienso que es lo mínimo que podemos apoyar, deberíamos hacer mas pero la situación económica del municipio no da para más y pienso que los mil dolaritos está bien y ojala que mediante proyecto se pueda justificar esos dineros, porque tuvimos la suerte de estar en la elección de la reina en Pillaro, nosotros decimos la elección de la reina, pero ellos lo pusieron elección de la representante de la belleza y cultura pillareña, en ese sentido, nada de que reina.

SEÑOR ALCALDE.- Aquí también se llama mujer Patateña, así se llama.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si pero allá no le dan ese tinte de reina como un desperdicio de plata, sino más bien algo que está dentro de nuestra competencia por que podemos promover la cultura, el arte y todas esas cosas, entonces por ahí sería bueno que el técnico nos ayude con el proyecto para poder justificar.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Yo pienso compañeros que tendríamos que reformar el reglamento, porque dentro del reglamento si dice Elección De La Belleza De La Mujer Patateña, Reina Cantona, Virreina Cantonal, Simpatía, Turismo, Cultura, y señorita confraternidad eso habría que cambiar y darle otro sentido.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno ahorita estamos en la situación del aporte; ¿si se mantiene el apoyo del monto señores concejales.

SEÑORES CONCEJALES.- De manera unánime contestan que si se mantiene el apoyo de los mil dólares para aporte a las candidatas.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene el apoyo se mantiene el apoyo a las candidatas con los mil dólares. Y bueno como estamos en el punto de las reinas mismas vamos al punto del reglamento, entonces me gustaría que de lectura a ver si vamos cambiando lo que haya que cambiar.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura.-

TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA BELLEZA DE LA MUJER PATATEÑA REINA CANTONAL, VIRREINA CANTONAL, SEÑORITA SIMPATÍA, SEÑORITA TURISMO, SEÑORITA CULTURA Y SEÑORITA CONFRATERNIDAD.



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...”

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador establece “...fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales...”

Que, el artículo 54 literal q) del COOTAD determina que “promover las culturas, las artes.....”

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) y artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA BELLEZA DE LA MUJER PATATEÑA REINA CANTONAL, VIRREINA CANTONAL, SEÑORITA SIMPATÍA, SEÑORITA TURISMO, SEÑORITA CULTURA, Y SEÑORITA CONFRATERNIDAD.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- A mí me gustaría señor alcalde que se cambie el nombre del título del reglamento, que no aparezca como reina cantonal, es bueno copiar las cosas que son útiles y ya le digo Pillaro fue así, le digo que le dan otro tinte.



SEÑOR ALCALDE.- Verán que en la ordenanza eso no podemos cambiar, eso lo que usted escucha es la promoción , porque eso es otra cosa, porque de ley vamos a decir reina y todo el mundo va a decir reina, pero el momento de que se dé el programa, el animador tiene que decir de otra manera, no reina, y desgraciadamente es eso, estamos promocionando la cultura, que podemos poner , no podemos poner la mujer patateña, porque es reina, la corona, es de reina, o sino no pongamos corona para que no sea reina. Si no hay ninguna otra sugerencia continúe la lectura señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura

Art. 1.- La elección de las Reinas se efectuará el día y hora que señale anualmente para el efecto el Concejo Cantonal.

Art. 2.- Las candidatas a los reinados deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ser patateña de nacimiento o hija de padre o madre patateños;
- b) Tener entre 17 y 25 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la candidatura
- c) Copia de la cédula de identidad o ciudadanía
- d) Ser soltera
- e) Que se encuentre cursando o haya cursado la educación media o superior
- f) Que represente a un Barrio, Caserío, Parroquia, Club, Institución Pública o Privada del Cantón.

SEÑOR ALCALDE.- En el artículo dos Señores Concejales algún cambio que sugieran o seguimos.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- En ese no hay problema señor alcalde, todo está bien de hecho ya lo hemos realizado.

SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.- Solo en un artículo donde dice en caso de empate, ahí me parece que esta de analizar.

SEÑOR ALCALDE.- Si mejor eso ya borremos, para que mejor ya no haya empate.



SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- No puede haber empate, y eso pongamos que en caso de empate será el jurado quien dirima, antes de dar a conocer al público, porque ese fue el peor error que tuvimos de ir otra pregunta más, que va a creer que van a empatar hasta con decimales.

SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.- A más de eso en ese momento ya nos damos cuenta que son dos personas que van a estar y el resto.

SEÑOR ALCALDE.- Si sería bueno que el jurado ahí dirima ese rato. Siga la lectura señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura

Art. 3.- Todas las candidatas tienen la posibilidad de participar y ser elegidas Reina Cantonal, Virreina Cantonal, Señorita Simpatía, Señorita Turismo, Señorita Cultura, y Señorita Confraternidad.

Art. 4.- Las autoridades invitadas de fuera del cantón, que asistan al evento galante, serán consideradas **pre-jurado**. El Jurado estará conformado por cinco miembros, de entre los cuales se elegirá un Presidente. Se seleccionarán mediante sorteo con la participación directa de los representantes de las candidatas.

Las autoridades reconocidas a nivel nacional serán designadas directamente **JURADO CALIFICADOR**. Adicionalmente, se designará de la misma forma a una persona que desempeñará el cargo de Secretario, quien será el encargado de verificar la votación y del ingreso de los datos al sistema computarizado.

El **JURADO CALIFICADOR** será elegido para designar: Reina Cantonal, Virreina Cantonal, Señorita Simpatía, Señorita Turismo, Señorita Cultura y Señorita Confraternidad.



SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Ahí por ejemplo escuchaba que en Pillaro era prohibido coger a concejales, concejales del cantón, para que sean parte del jurado.

SEÑOR ALCALDE.- Eso nunca se ha dado.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Eso de las autoridades de fuera se sortea, pero eso más hay que ver, porque después es un problema.

SEÑOR ALCALDE.- Siga señor secretario

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura. **Art. 5.-** El Notario (a) Público (a) debidamente acreditado, actuará como observador en el escrutinio.

Art. 6.- Cada miembro del jurado elector luego de cada presentación de las candidatas determinará la calificación en un mínimo de 15 y un máximo de 20 puntos.

6. 1.- El mensaje será calificado con un mínimo de 15 y un máximo de 20 puntos.

Art. 7.- Las candidatas se presentarán en dos trajes: (Opening no será calificado)

**TÍPICO DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS NATURALES Y ANCESTRALES DEL ECUADOR. (A ESCOGER)
GALA Y MENSAJE.**

Se prohíbe el uso de fuegos artificiales y presencia de mascotas.

Art. 8.- La presentación de las candidatas en el certamen de elección será por orden de inscripción.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Perdón ahí Señor Alcalde, para mi pienso que no debe ir en orden de inscripción porque ahí parece que las



inscripciones comienzan a demorar, o no vienen porque saben que ellos primero van a salir, para mi pienso que debe ser por sorteo; por eso no vienen a inscribir hasta la fecha.

SEÑOR ALCALDE.- Entonces sería bueno por sorteo.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- El orden de presentación sería por sorteo.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Pero tendría que ser apenas empiece el programa, por la razón de que cada uno de los estilistas se va preparando, no pueden estar ahí y decir ya me toca.

INGENIERO JOHN MARCIAL.- Eso se hace ya con dos días de anticipación.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Ellos ya en la primera reunión que tengan ahí se sortea.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Hay que poner previo sorteo nada más.

SEÑOR ALCALDE.- Por acuerdo del Concejo cámbiese las palabras “será por orden de inscripción” por “previo sorteo”.

SEÑOR SECRETARIO.- EL artículo 8 queda de la siguiente manera.

Art. 8.- La presentación de las candidatas en el certamen de elección será por sorteo.

SEÑOR ALCALDE.- Continúe Señor Secretario

Art. 9.- En caso de existir empate entre dos candidatas, el jurado tendrá la potestad y será quien determine las dignidades mediante la formulación de una pregunta.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Cambiemos el artículo 9, que es sobre los empates.

SEÑOR ALCALDE.- Si eso está de cambiar para que el jurado dirima ese rato.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si eso está bien que el jurado dirima, porque la pregunta fue un error.



SEÑOR ALCALDE.- Entonces iría, el jurado en caso de empate tendrá la facultad de dirimir y se elimine lo referente a la pregunta.

Art. 10.- La candidata con el mayor puntaje será designada Reina Cantonal, mientras que la candidata que obtenga el segundo puntaje será designada Virreina cantonal, la candidata que obtenga el tercer puntaje será designada Señorita Simpatía, la candidata que obtenga el cuarto puntaje será designada Señorita Turismo, la candidata que obtenga el quinto puntaje será designada señorita Cultura y la candidata que obtenga el sexto puntaje será designada señorita Confraternidad.

Art. 11.- En caso de existir una sola candidata inscrita, para Reina Cantonal el Concejo la proclamará como reina.

Art. 12.- La presente reforma deroga todo Reglamento expedido con anticipación en la Municipalidad.

DISPOSICIÓN GENERAL. En caso de imposibilidad para ejercer el reinado debidamente comprobado le reemplazará quien obtenga el segundo lugar en cada uno de los reinados.

SEÑOR ALCALDE.- Señores concejales estamos de acuerdo con este nuevo reglamento o alguna sugerencia más de parte de ustedes?

SEÑORES CONCEJALES.- Responden por unanimidad estar de acuerdo con este nuevo reglamento.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno entonces con este reglamento se procede ya con esta programación, obviamente trataremos de hacer lo más conveniente, todo el evento mismo, porque estamos igual bajos de recurso, y no vamos hacer ya porque es reina de gastar no más, como el otro año, entonces evitaremos hacer gastos onerosos al respecto, ojala con artistas de voluntad que puede haber y por mi si no hay candidatas, si hay una sola mejor proclamamos y listo y hacemos un programita en el teatro y ya, pero bueno esperemos que exista la participación de candidatas para este evento, la



comisión en esa parte, ya saben cuál es la comisión de reinas, y que sigan planificando.

Siguiente programa, es lo que corresponde a desfile, bueno eso está administrativo, lo que también está en comisión es los deportes compañero Jorge Vega, no sé si tiene algún informe.

INGENIERO JORGE VEGA.- Si Señor Alcalde, gracias, compañeros, hemos estado trabajando con lo que es turismo en algunas propuestas, como les había comentado existe la posibilidad de que se haga una carrera de coches desde San Jorge, dando la vuelta por el sector de la Libertad, se ha hablado con los señores y dicen que ojalá se les pueda ayudar en algo, el municipio no sé hasta cuanto podría ser que podríamos apoyar para eso, de hecho como municipio habíamos quedado de acuerdo apoyar con lo que es los permisos, y lo que es amplificación, y dijeron ellos ojala pudieran dar algunos premios o alguna cosita, no es mucho lo que piden eso con respecto a la carrera de coches, también se ha conversado sobre la posibilidad de hacer una carrera seis k terrestre, hemos tenido un acercamiento con la Chica Patricia Mantilla y decía que el Papá podría apadrinarnos en ese sentido, él tiene un grupo de corredores, podría la radio Ambato venir a transmitir la carrera, podríamos hacer la gestión en la Esforse, ellos mandan un pelotón a que corran también y de hecho al venir ellos también se puede pedir la banda para que anime en alguna esquina la carrera, porque no pensamos hacer desde los andes hacia Patate, o desde Rio Blanco a Patate, sino que la carrera sea dentro del circuito urbano, en donde hay gente que este viendo por lo menos, porque si usted ,manda a venir desde afuera, nadie les ve lo que corren, también podríamos pedir apoyo a la policía para que vengan también a correr y que sea algo grande y que también sería bonito, pedir la banda a la policía para que anime en otro sector y sería un día de fiesta, y lo que nos pedía es que esa gente más corre es por salud, porque les gusta y que a lo mejor con una medallita y una camiseta que diga carrera atlética Patate, sería más que suficiente para los corredores, ahora no si de aquí podríamos dar unos trofeos, y ya queda para ver si con el ingeniero John Marcial, hacemos un proyectito al respecto; también hemos tenido un acercamiento con los señores de la pelota nacional, ellos están gustosos en hacer un cuadrangular de pelota nacional, aquí en Patate, de hecho están ya participando en un campeonato y quieren retomar, y están retomando este juego tradicional que es de Patate y somos iconos a nivel nacional, entonces ellos lo que piden es que se



adecue la cancha para la pelota nacional junto al mercado, que es nueve metros de ancho por cuarenta de largo, y que es más porque en el adoquín la pelota se les acaba de una, porque zumba con una fuera impresionante, y lo que quieren es que se haga a lo largo de los nueve metros que se haga un en cementado licito, porque la primera propuesta de ellos es que se levante el adoquinado, y eso no es posible, pero si podemos poner una cápita de cemento para que sea liso.

SEÑOR ALCALDE.- ¿encima del adoquinado mismo?

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si encima del adoquinado mismo

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- No dijeron; más que todo porque la pelota rebota más, en cambio la arcilla le amortigua.

SEÑOR ALCALDE.- Cuanto tiene en Miraflores cancha de kilo, tiene cuarenta de largo?.

INGENIERO DIEGO GALARZA.- Si cuarenta y dos metros tiene, ahí pueden jugar.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Hay áreas que se puede utilizar, lo que dicen ellos es el sentido del sol.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- No pasa nada, que tal si ese día no hay sol.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno vayamos coordinando, buscando alternativas.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si porque sería algo novedoso que participen con esos juegos; otra propuesta también hay lo que es el Down hill que podría ser desde Mundug, ya tienen una pista los muchachos, que bajan desde Mundug hasta acá al centro, aunque también los muchachos quieren hacer un Down hill nocturno, pero ellos quieren hacer de Yamate por las gradas al centro, obviamente que corre el riesgo que las gradas se dañen.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Algún momento ya habían hecho y se dañó las gradas.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si entonces habría que decirles que si se hace el down hill seria en la pista que tienen en Mundug, de todos modos



ahí el presupuesto mínimo por actividad es de mil dólares considerando que el Down hill se cobra inscripciones, de todo se puede cobrar inscripciones, pero eso sirve para ellos mismo porque hay que dar refrigerio, hay que dar la numeración, hay que dar un poco de cosas, y lo mínimo que podríamos poner es unos mil dolaritos para cada evento, ahora dejaría a mejor criterio del concejo, de los cuatro cuales podríamos hacer los más representativos, sea dos , tres o los cuatro mismo.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Ahí llegaría unos cuatro mil, a pesar que antes mil quinientos estaba, pero con lo que no hay recurso creo que milcito está bien.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Claro por qué se cobra inscripciones pero eso sirve para invertir ahí mismo.

SEÑOR ALCALDE.- dejemos como base los mil dólares, puede ser menos, haríamos autogestión y ganaríamos.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si sería como una base y de ahí si podemos conseguir unos trofeitos, por ahí de las cooperativas, con la gestión del Señor Alcalde sería bueno.

SEÑOR ALCALDE.- Hemos de hacer oficitos, pero dejemos como base los mil dólares, de acuerdo.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- En lo de la competencia atlética yo creo que como decía Jorge que van a venir gente de otro lado, pueden venir, pero en las competencias atléticas todo es por categorías, y hay gente que dentro de la categoría libre participa , ahí puede participar cualquier persona, esa gente no viene a compartir si no hay un premio económico, ellos vienen por el dinero, vienen de otro lado, vea si no hay dinero vea la gente no corre, correría nuestra propia gente a los que les gusta hacer deporte, pero si sería bueno si se va hacer la competencia atlética se vaya especificando que categoría va a participar y que se va a dar a la gente , porque eso es lo fundamental que incentiva a la gente a participar, los que corren nuestros , corren por que algún rato se hizo que compitan solo de gente de Patate, independientemente de la categoría se premió por lo menos la participación de la gente nuestra, porque se hizo categoría sub 50 y hubo gente que corrió de Patate, entonces independientemente no llego en los



primeros lugares, pero por lo menos el trofeo se le dio y el refrigerio, y la gente fue contenta.

SEÑOR ALCALDE.- Hágame la propuesta, área por área, señor presidente de la comisión que esta organizando con el departamento pertinente. Eso lo que correspondía a reina, lo que es la feria está el departamento correspondiente coordinando, lo que es el desfile cívico folklórico esta para el 13 de septiembre mismo, se mantiene la sesión solemne, lo que si hay que profundizar faltaba es a ver si condecoramos o no a las personas, eso también hay que sacar como resolución, porque eso está en la ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Señor Alcalde una pregunta, yo si no estoy trascuerdo, el desfile solo íbamos hacer cívico, no se quedó que se iba hacer folklórico, a no ser que se haya cambiado.

SEÑOR ALCALDE.- El desfile siempre se ha hecho cívico folklórico para no hacer dos veces.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Siempre se ha hecho eso, mas antes hacíamos dos veces al inicio y al final, en la fecha precisa, se va hacer una sola y ya no hay pregón.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Cuanto nos cuesta a nosotros la participación de un Cantón vecino que nos viene a apoyar.

SEÑOR ALCALDE.- La comidita se da, no pagar no se ha pagado, solo la comida se brinda nada más.

Los militares también toca dar de comer como invitados, y de ley dan donde quiera

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Yo creo que eso si sabemos cuándo vamos a un cantón, dan un refrigerio lo que sea e igual se da aquí.

SEÑOR ALCALDE.- No se alguna otra inquietud señores concejales.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Seguimos manteniendo lo que es el lanzamiento en los medios de comunicación en Ambato y todo,

SEÑOR ALCALDE.- Si como rueda de prensa esta eso.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Sobre la condecoración estaba por preguntar a ver si se hace o no se hace para buscar a quienes.



SEÑOR ALCALDE.- Si se ha de condecorar porque en toda institución se hace y tenemos una ordenanza en vigencia y trataremos como comisión también de revisar porque es necesario motivar a la gente que ha sido fortaleza y creo que en la próxima sesión hay que seguir con eso.

ACUERDO N° 001-20-07-2016-GADMP.- TERCER PUNTO.- INFORME DE PARTE DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FESTIVIDADES POR EL XLIII ANIVERSARIO DE CANTONIZACION DE PATATE, SOBRE EL AVANCE DE LAS PROGRAMACIONES, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE JULIO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

1.- RATIFICAR EL INCENTIVO DE MIL DÓLARES PARA LAS CANDIDATAS QUE PARTICIPEN EN EL CERTAMEN DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN PATATE Y SE JUSTIFIQUE CON EL PROYECTO CORRESPONDIENTE.

2.- APROBAR LAS MODIFICACIONES A LA TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA BELLEZA DE LA MUJER PATATEÑA REINA CANTONAL, VIRREINA CANTONAL, SEÑORITA SIMPATÍA, SEÑORITA TURISMO, SEÑORITA CULTURA, Y SEÑORITA CONFRATERNIDAD.

3.- APOYAR QUE SE REALICE LOS SIGUIENTES EVENTOS DEPORTIVOS:

- **DOWN HILL**
- **CARRERA DE COCHES DE MADERA**
- **PELOTA NACIONAL**
- **CARRERA ATLETICA 6 K**

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 09h42 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.



Lcdo. Medardo Chiliquina

ALCALDE

Ab. Daniel Mosquera Garcés

Secretario General